|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 26 alDocumento WTDC-17/21-S** |
|  | **8 de septiembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Árabes |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN – Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Los Estados Árabes proponen una Resolución relativa a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, la modificación de la Resolución 47 sobre Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, y la fusión de la Resolución 68 sobre Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos con la Resolución 46 sobre Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la supresión de la Resolución 68, y añadir su contenido a la Resolución 46. |

**ADD** ARB/21A26/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-1]

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones
(Buenos Aires, 2017)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 189 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

*b)* la Resolución 97 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre la Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*d)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las tecnologías de la información y la telecomunicación;

*e)* la Resolución 79 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*f)* la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC;

*g)* la Resolución 96 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre los Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

reconociendo

*a)* que los gobiernos y la industria han adoptado medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*b)* que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas encaminadas a solucionar la problemática del robo de dispositivos móviles;

*c)* que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

*d)* que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, tales como la identidad de equipo móvil internacional, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

*e)* que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

*f)* que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso,

considerando

*a)* que la innovación tecnológica impulsada por las TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

*b)* que el impacto positivo de las telecomunicaciones móviles y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han aumentado la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC;

*c)* que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles en los países en desarrollo;

*d)* que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

*e)* que los problemas relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

*f)* que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;

*g)* que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*h)* que algunos fabricantes de dispositivos móviles y operadores ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

consciente

*a)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

*b)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 sobre seguridad,

resuelve

1 que el UIT-D explore todas las soluciones aplicables y elabore Recomendaciones para hacer frente al robo de dispositivos móviles y disuadir del mismo, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los Miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información en relación con la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D abarquen actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que recopile información sobre prácticas idóneas elaboradas por los sectores industrial o gubernamental y tendencias relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles y dispositivos perdidos;

2 que consulte con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, en particular la CE 11 y la CE 17, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, los proveedores de sistemas operativos, otros organismos de normalización de las telecomunicaciones y organizaciones internacionales que traten temas afines, la identificación de medidas tecnológicas existentes o futuras, con respecto a los soportes lógicos o físicos, con objeto de mitigar la utilización de dispositivos móviles robados;

3 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT‑D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos

1 que sigan elaborando Recomendaciones, informes y directrices para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y de la utilización de dispositivos robados, incluidos sus efectos negativos;

2 que recopile información sobre todas las tecnologías que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y la utilización de dispositivos robados,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles.

**Motivos:** Los Estados Árabes proponen una nueva Resolución para hacer frente al robo de dispositivos móviles, habida cuenta del número de robos, cada vez mayor, de dichos dispositivos, lo que podría incidir negativamente en la economía de los países.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_